



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCÁVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 417 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2013

**VISTO:** El Informe N° 019-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-MDD con Proveído N° 808161-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 019-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-MDD, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la invitación a conciliación extrajudicial solicitada por el señor German Walter Mendoza Esteban, Representante Legal de la Compañía Macae Sociedad Anónima Cerrada, sobre las controversia recaída en el Contrato N° 0030-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 19 de julio de 2013, y adendas, para la adquisición de combustible petróleo Diesel B5, para la obra: “*Construcción de Carretera Andaymarca - Puerto San Antonio Provincia de Tayacaja - Huancavelica*”, por un monto total de S/. 510. 000. 00 (Quinientos diez mil con 00/100 nuevo soles), a todo costo, incluido I.G.V;

Que, al respecto, el Artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211°, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 52.2. del Artículo 52° de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación Público o acreditar por el Ministerio de Justicia. Las Actas de Conciliación deberán ser remitidas al OSCE para su registro y publicación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas en su defecto*”;

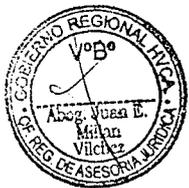
Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como: *atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte*; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional asumir competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversia surgida con la Compañía Macae Sociedad Anónima Cerrada, en el extremo de dar cumplimiento a las pretensiones formuladas, en el marco de las cláusulas estipuladas en el Contrato N° 0030-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-G, y realizar el cierre del expediente respectivo, con la finalidad de salvaguardar los interés económicos y sociales de esta entidad regional, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes por las omisiones incurridas en el presente caso;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar con el Representante Legal de la Compañía Macae Sociedad Anónima Cerrada respecto del Contrato N° 0030-2011-GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 19 de julio de 2013, y adendas, para la adquisición de combustible petróleo Diesel B5, para la obra: “*Construcción de Carretera Andaymarca - Puerto San Antonio Provincia de Tayacaja - Huancavelica*”, conforme a los términos del Informe N° 781-2013/GOB.REG.HVCA/GSRT-UI, de fecha 25 de noviembre de 2013 emitido por el Área competente, fijando la posición de la Institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente, bajo responsabilidad funcional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 417 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2013

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

